



GAD PARROQUIAL
EL PARAISO (LA 14)
UNIDOS SOMOS MÁS

EL CARMEN - MANABÍ
Registro Oficial N° 642
Administración 2023-2027

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS

TÉCNICO ADMINISTRADOR PARA EL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST.

COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural el Paraíso La 14 del cantón el Carmen Provincia de Manabí, representando legalmente por su Presidente, el señor Lcdo. Winther Santiago Alarcón Moreira, conforme se desprende del nombramiento adjunto, que para efectos contractuales posteriores, se denominará "LA CONTRATANTE"; y,

El Ing. Marvin Gustavo Cedeño Mosquero portador/a de la cedula de identidad y ciudadanía N° 1205192014 y ruc: 1205192014001, que para efectos contractuales posteriores, se denominará "EL PROFESIONAL".

Encontrándose hábiles los comparecientes para ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en celebrar en forma libre y voluntaria el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

El Art 63, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden".

El 28 de Julio del 2023, mediante oficio No.0079-WSAM-2023, emitido por el Licenciado Winther Alarcón Moreira, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Paraíso La 14, dirigido al prefecto Economista Leonardo Orlando, el cual tenía como objetivo presentar el proyecto OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR A LA ECONOMIA LOCAL DE LOS AGRICULTORES EN LA PARROQUIA EL PARAISO (LA 14) CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI. Para poder establecer un convenio por



transferencia de recursos para poner en operatividad la planta de abono y empezar a producir abono orgánico.

Con tales antecedentes el Gobierno Provincial representado por el Economista Leonardo Orlando y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Paraíso La 14, representado por el Lcdo. Winther Alarcón Moreira, firman el convenio con el objeto de llevar adelante la ejecución del proyecto OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR A LA ECONOMIA LOCAL DE LOS AGRICULTORES EN LA PARROQUIA EL PARAISO (LA 14) CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI. Según el informe técnico de factibilidad emitido.

Con fecha 26 de Noviembre del 2023 se firma el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL REPRESENTADO POR EL ECONOMISTA LEONARDO ORLANDO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PARAISO LA 14, REPRESENTADO POR EL LCDO. WINTER ALARCÓN MOREIRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR A LA ECONOMIA LOCAL DE LOS AGRICULTORES EN LA PARROQUIA EL PARAISO (LA 14) CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI. Por un valor de \$ 50.400,00 (Cincuenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América) por 24 meses.

En base al convenio firmado entre las dos instituciones en la cláusula tercera OBLIGACIONES DE LAS PARTES, son obligaciones de EL GOBIERNO PARROQUIAL inciso 1 y 2:

- *Realizar los procesos precontractuales y contractuales correspondientes, garantizando una amplia participación y transparencia en los mismos de conformidad con lo previsto en la ley del ramo y su Reglamento de aplicación.*
- *Contratar un Técnico Agropecuario y/o similares; y 2 operarios bachilleres, con vinculación en las actividades descritas en el proyecto, por un periodo de 24 meses, a partir de la transferencia del primer desembolso*

El 11 de Junio del 2024 se realizó la recepción de las hojas de vida del personal a contratar para la operatividad de la planta de abono, obteniendo así las carpetas



GAD PARROQUIAL
EL PARAISO (LA 14)
UNIDOS SOMOS MÁS

EL CARMEN - MANABÍ
Registro Oficial N° 642
Administración 2023-2027

del técnico y los dos operarios.

El 14 de junio del 2024 el Gobierno Provincial realizó la transferencia de recursos por \$31.500 (Treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Conforme a la certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de El Paraíso (La 14), Ing. Mariana Zambrano Morrillo, con fecha 17 de junio del 2024, **CERTIFICA:** que existe la disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria general **No. 73.06** denominada contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializado y en la sub partida **No. 73.06.06** Honorarios por contratos civiles de servicios. Para la contratación por servicios profesionales de un **TÉCNICO ADMINISTRADOR PARA EL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAISO LA 14, CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI.**

El 17 de Junio del 2024 el Gobierno Parroquial El Paraíso La 14, realiza la contratación del Ing. Marvin Gustavo Cedeño Mosquera con ruc 1205192014001 como **TÉCNICO ADMINISTRADOR PARA EL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAISO LA 14, CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- La Hoja de vida presentada por el Técnico, con todos sus documentos que la conforman.
- Ruc
- Facturero
- Las certificaciones de la Tesorera del GAD Parroquial Rural El Paraíso (La 14) que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

RGLOSEP.



El Art. 148, del Reglamento General a la ley Orgánica del Servicio Público, dispone que "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia [...] Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados (...)".

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud de los antecedentes expuestos, la contratación tiene por objeto, la prestación de los servicios profesionales por parte de "EL PROFESIONAL", a favor de "LA CONTRATANTE", para brindar el apoyo profesional como **TÉCNICO ADMINISTRADOR PARA EL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAISO LA 14, CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI.**

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de servicios profesionales, con sujeción al proceso del **PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAISO LA 14, CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI** y demás documentos contractuales respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA QUINTA.- ACTIVIDADES A REALIZAR

- Representar al Gobierno Parroquial, durante las funciones encomendadas en el trabajo de campo.
- Cumplir con las actividades a realizar en la planta de abono.
- Dirigir y controlar los procesos de producción en la elaboración del abono orgánico.
- Capacitaciones a operarios de la planta de abono
- Presentar informes mensuales de avances de las actividades realizadas.
- Disponibilidad para trabajar a nivel de campo.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE, será de 24 meses, plazos contados desde transferencia de recursos del Gobierno Provincial de Manabí.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

El alcance de esta contratación está orientado a la asistencia técnica y administrativa en la planta de lombricompost para **OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST**, para el beneficio de los agricultores de la Parroquia El Paraíso La 14 y sus sectores aledaños.

CLAUSULA OCTAVA.- REMUNERACIÓN DEL CONTRATO

La remuneración que "LA CONTRATANTE, pagará a "EL PROFESIONAL", por los servicios profesionales, será la cantidad de: **\$ 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, previo a la presentación de la factura de forma mensual, las planificaciones semanales, el registro de asistencia y el informe respectivos de labores junto con los anexos.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos.

CLÁUSULA NOVENA.- INFORMES:

"EL PROFESIONAL", entregará: Informe mensual de sus actividades y un informe final, indicando los resultados de su trabajo y el proyecto al final del mismo; informes que deberán ser presentados y justificados al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural el Paraíso La 14.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- ACLARACIÓN LABORAL:

Por ser un trabajo puntual, está sujeta la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES**, por lo tanto no se genera una relación de dependencia laboral entre "LA CONTRATANTE" y "EL PROFESIONAL". EL CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación laboral con EL PROFESIONAL, por lo que no están ni se entienden incorporadas al presente Contrato las disposiciones del Código del Trabajo ni las demás relativas a este tipo de relaciones. Por tanto, las partes contratantes no podrán invocar las disposiciones



contenidas en las Leyes laborales en cualquier disputa, interpretación, o reclamo que tuvieran. La presente relación queda especial y expresamente excluida de cualquier liquidación, indemnización o remuneración que pudiese causarse por la aplicación de cualquier ley laboral o relacionada con el régimen laboral a la finalización del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

“LA CONTRATANTE”, podrá dar por terminado el contrato con “PROFESIONAL”, en cualquier tiempo, por cuanto la naturaleza de este tipo de contratos no genera estabilidad alguna, eso significa que en cualquier momento se dará por terminado; sin perjuicio de las previstas en la ley:

1. Por cumplimiento del objeto del presente contrato;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Contratado;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratado;
5. Por muerte del Contratado; y,
6. Las demás que la ley estipule.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones se realizarán entre el administrador del contrato y el contratista y se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Dirección: Calle 12 de Octubre entre Juan Rivas y Juan Vega

Teléfono: 0980909445

Correo electrónico: gadparroquialelparaisola14@hotmail.com

EL PROFESIONAL



GAD PARROQUIAL
EL PARAISO (LA 14)
UNIDOS SOMOS MÁS

EL CARMEN - MANABÍ
Registro Oficial N° 642
Administración 2023-2027

Dirección: Parroquia El Paraíso La 14, Cantón El Carmen, Provincia de Manabí

Teléfono: +593 98 133 9760

Correo: mc1929gtv@gmail.com

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación, en todo el contenido del presente contrato, y suscriben el mismo, en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la Parroquia Rural el Paraíso La (14) del Cantón El Carmen, provincia de Manabí, a los 17 días del mes de Junio del 2024

Lcdo. Winther Santiago Alarcón Moreira
PRESIDENTE DE GADPR EL PARAISO LA 14
"LA CONTRATANTE"



Ing. Marvin Gustavo Cedeño Mosquera
C.C: 1205192014
RUC: 1205192014001
EI PROFESIONAL